



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de Junio de 2016

C I R C U L A R N°2259

Ref: REMUNERACIÓN DE DEPÓSITOS DE ENCAJE

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó el 15 de junio de 2016, la Resolución N° D/151/2016 que se transcribe seguidamente:

- 1) Establecer que la remuneración de los encajes en moneda extranjera se fije de acuerdo a la siguiente regla:
la menor tasa entre 1,25% y la que surge de $RE = TPM - 0,30\%$.

Donde:

RE: remuneración de encajes en moneda extranjera.

TPM: tasa de política monetaria de la autoridad emisora de la divisa, vigente al 1° de cada mes. En caso de existencia de una banda de tasa de política monetaria, se tomará el techo de la banda. En el caso de inexistencia de una tasa de política monetaria objetivo, se tomará la tasa de referencia a un día.

- 2) Establecer que la presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de julio de 2016, fecha a partir de la cual queda sin efecto lo dispuesto en la resolución D/218/2015 de 19 de agosto de 2015.

ALBERTO GRAÑA

Gerente Política Económica y Mercados

2015-50-1-00800